REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo – EGR
Radicado: 252903103002-**2018-00370**-00

Ingresan las presentes diligencias al Despacho con informe secretarial que da cuenta del ingreso de solicitud de remanentes proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad y con posterioridad a la entrada, fungen memoriales de liquidación del crédito y presentación del avalúo.

Frente a la solicitud de remanentes, deberá comunicarse al Juzgado Primero Civil del Circuito que el embargo deprecado en oficio 280 del 26 de junio de 2022, no es posible tenerlo en cuenta, ya fue consumado a favor del proceso Ejecutivo 2019-00181-00 que adelanta Luis Eduardo Fonseca Mora en ese Despacho Judicial conforme se advierte a folio 95 del expediente digitalizado indicado en el numeral 03 del expediente digital.

Frente a la liquidación del crédito, previo a que la secretaría corra el traslado correspondiente, el profesional del derecho deberá presentar la actualización del crédito tal como lo enseña el Artículo 446.4 del CGP.

Respecto del avalúo comercial presentado por la parte ejecutante, córrase traslado del mismo por el término de diez (10) días para que los interesados presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 06/09/2022